MODIFICATORIO 02
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 23001214 H3 DE 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL– AEROCIVIL NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. - NIT. 830.120.215-2

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF).

VALOR INCIAL: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUIINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE ($25.994.589.670) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES A LOS CUALES HAYA LUGAR.

VALOR ACTUAL: VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.194.589.670) INCLUIDO IVA.

PLAZO INICIAL: TREINTA Y UN (31) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.

REFERENCIA: ADICIÓN POR VALOR DE SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.976.831.049) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, a saber **IVONNE MARITZA VERGARA FLECHAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.451.989, Directora Aeronáutica de Área Código 13 Grado 29, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL- en su calidad de **SECRETARIA (E) DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, encargada de la Secretaría de Tecnologías de la Información TI mediante Resolución No. 00185 de 31 de enero de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 1363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones",*

modificada parcialmente por la Resolución interna 00124 del 25 de enero de 2024 y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.394.928 de Manizales, en calidad de representante legal de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**. con NIT. 830.120.215-2, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, autorizada para la celebración del presente modificatorio, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sede Virtual, expedido el 3 de marzo de 2025, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 29 de febrero de 2024, las citadas partes aprobaron a través de la plataforma del Secop II el Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023, el cual tiene por objeto "*Prestar el servicio de canales de comunicación para los sistemas de información de la Entidad (VF)"*, por un valor total de veinticinco mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta pesos Mc/te ($25.994.589.670) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar, con un plazo de ejecución de treinta y un (31) meses sin exceder el 31 de julio de 2026, término que comenzó a contar a partir del 06 de marzo de 2024, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que, el 30 de agosto de 2024, las citadas partes aprobaron a través de la plataforma del Secop II el modificatorio 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023, mediante el cual se modificó la cláusula tercera valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de mil doscientos millones de pesos moneda corriente ($1.200.000.000) incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de veintisiete mil ciento noventa y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta pesos moneda corriente ($27.194.589.670) incluido IVA.

3. Que, EL CONTRATISTA, mediante oficio S3-AEROCIVIL-027-2025 de 14 de marzo de 2025, presentó cotización para los siguientes servicios, previa realización de mesas de trabajo con LA ENTIDAD: i) Ampliación canales Barranquilla 90 Mbps con backup internet y MPLS, ii) Ampliación BW 53 aeropuertos red ATN, y iii) Canales de comunicación MPLS dedicados para los sistemas de CCTV (8Mbps /32 Mbps), por un valor total de $ 7.036.832.657, indicando a su turno, que se cuenta con $ 60.001.608 de la vigencia 2025 por utilizar y que las condiciones técnicas de los sitios ofertados en la referida cotización se encuentran señaladas en el Formato No. 8 del Contrato No. 23001214 H3 y actas de necesidades técnicas operativas.

4. Que, mediante Radicado 2025392030005909 Id: 1631172 de 14 de marzo de 2025, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias de la Aerocivil, remitió justificación de adición de canales para el sistema de CCTV de la sala de crisis en la ciudad de Bogotá D.C., indicando que *"(…) se hace necesario la adición de la red de canales del Centro Situacional de la Sala de Crisis de la ciudad de Bogotá, a fin de continuar con la red VLAN con el ancho de banda actual es decir 8Mbps Down y 32 Mbps Up, en una relación asimétrica de (4:1), de acuerdo con las características mínimas de comunicación, requeridos para entornos críticos, asegurando la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de la red (…)".*

5. Que, mediante Radicado 2025352000006158 Id: 1633443 de 18 de marzo de 2025, la Dirección de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea solicitó la modificación en la asignación de los anchos de banda en los 53 aeropuertos de que trata el referido contrato de prestación de servicios.

6. Que, mediante Radicado 2025333150006161 Id: 1633454 de 18 de marzo de 2025, la Dirección Aeronáutica Regional Norte solicitó formalmente la adición del canal de red para el aeropuerto Ernesto Cortissoz de la sede de Barranquilla hasta diciembre de 2025, presentando los detalles del canal para garantizar la continuidad y estabilidad de las operaciones en la sede de Barranquilla.

7. Que, mediante oficio con Radicado 2025392030006462 Id: 1636408 de 21 de marzo de 2025, la ordenadora del gasto elevó solicitud de convocatoria a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023, indicando que *"La adición tiene como finalidad mantener la prestación del servicio de canales con capacidades aumentadas, los cuales soportan los servicios de CCTV en 3o aeropuertos, red ATN e internet y MPLS del aeropuerto de barranquilla, hasta el 31 de diciembre de 2025."*

8. Que, la anterior solicitud se fundamentó en el Formato 69 – Solicitud de modificación de contrato suscrito por los supervisores del contrato, en donde se justifica la necesidad de la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023 en la suma de seis mil novecientos setenta y seis millones ochocientos treinta y un mil cuarenta y nueve pesos moneda corriente ($ 6.976.831.049) incluido IVA, y se emite concepto favorable a la misma concluyendo que:

> *"Teniendo en cuenta la importancia de mantener el servicio de CANALES DE COMUNICACIONES y de acuerdo con la necesidad del área de la Direccion de seguridad aeroportuaria la cual es de importante funcionalidad para la prestación de servicios por parte de la Entidad, por parte del área ejecutora se encuentra viable*

realizar el aumento de capacidad e inclusión de nuevos canales, que trae como consecuencia la adición en recursos de $6.976.831.049.

Es importante resaltar los siguientes aspectos:

1. La adición es para aumentar la capacidad de los canales existentes y además mantener la prestación del servicio canales para el aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla, que serán destinados a prestar el servicio de internet y comunicaciones en las zonas que pasan a ser administradas por la Aerocivil producto de la reversión.
2. Dar continuidad al servicio de CCTV para los diferentes aeropuertos que actualmente cuenta con este servicio y que ha dado óptimos resultados en el transporte de dichas señales con el centro de monitoreo.

En conclusión, el aumento de las capacidades se hace necesaria con el fin de asegurar la correcta operación de los aeropuertos a los funcionarios de la Entidad y el volumen de solicitudes que se vienen atendiendo, por lo cual, la supervisoría ve viable y necesaria la adición por el valor de $6.976.831.049 para así dar continuidad al servicio de canales, asegurando calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la diferente infraestructura que soporta la capa de transporte."

9. Que, en sesión de 27 de marzo, los miembros del Comité de Contratación efectuaron una serie de observaciones a la solicitud de adición pretendida, sugiriendo resolver las inquietudes en próxima sesión de comité de contratación, los cuales fueron absueltas en sesión de comité extraordinaria el 31 de marzo de 2025, en la que los miembros del Comité de Contratación recomendaron la adición por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.976.831.049) incluido IVA al Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023, atendiendo la explicación dada por la unidad ejecutora.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.976.831.049) INCLUIDO IVA,** por concepto de aumentar la capacidad de los canales contratados para atender la necesidad presentada por la Dirección de Operaciones

Aeroportuarias, la Dirección de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea y la Dirección Aeronáutica Regional Norte, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.171.420.719) INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO ÚNICO – RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación número 78325 de 21 de marzo de 2025, por un valor total de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.976.831.049).

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR POR COMPROMETER**
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	$ 6.976.831.049,00

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No.23001214 H3 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías

exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

QUINTA. – NOVACIÓN. El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Proyectó: *Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Grupo Procesos Contractuales -*
Revisó: *Janeth Dayanes Polanías Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales -*
Diana Carolina Chávez García – Contratista Grupo Procesos Contractuales -
Juan Camilo García Vernaza - Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: *Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa*